

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número sueltos: 50 céntimos de peseta.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Determina la aparición de la langosta en los campos un lastimoso estado de desesperación y terror para los agricultores. En los momentos aflictivos de la plaga, acompañan á la alarma y á los clamores enérgicos reclamaciones de remedio. Es solicitada la ciencia, es requerido el Estado, y en expedientes perentorios y aun en los más simples y efímeros arbitrios, búscase reparación al mal.

Pero éste, desgraciadamente, persiste sobre las bien intencionadas improvisaciones: apenas atenuada, la atención de todos se debilita á su vez; con la tranquilidad momentánea, olvida el agricultor su daño con el término de los clamores públicos, deteniéndose también la acción oficial, y no emprendida con riguroso método y espíritu diario y perseverante una verdadera campaña de extinción, el destructor insecto acaba por reaparecer con su fuerza y ruina de siempre, y como doble castigo, de la tierra, condenada á triste esterilidad, y de los hombres, harto bien avenidos con la dejadez y la incuria.

Por rara excepción, hemos visto en este año muy aminorada la plaga, y si ha de romperse alguna vez con la más funesta de las rutinas, sería imperdonable desaprovechar en la presente ocasión el mayor aliento de todos para emprender una labor tenaz y decisiva. Y no ya en ella sólo algo tan sagrado como el bienestar, ó algo tan doloroso como la miseria de muchos millones de españoles: si la riqueza nacional y la tranquilidad pública; amenazada por la plaga de langosta en subsiguientes crisis agrícolas, no nos movieran seriamente á combatir, todavía la gran vergüenza con que asimila nuestra agricultura á las de Ara-

bia y Marruecos debería estimularnos para librar de una vez á nuestra Península de un azote y una ignominia semejantes.

Mientras la langosta halle propicio nuestro suelo, no hay que pensar en transformaciones útiles del trabajo ni del cultivo; no hay que hablar de la polifecia de los campos; habremos de resignarnos á mostrar ante las maravillas de la moderna industria agrícola y de la ciencia agronómica, tierras desoladas, labradores toscos y fatalistas, un paisaje africano, un rincón primitivo, resistente á todo cambio y aun á toda resurrección.

Aprovechemos, pues, la mayor facilidad con que en este año contamos para hacer fecundo cualquier gasto y cualquier esfuerzo.

A tal fin, los Ingenieros agrónomos y el personal puesto á sus órdenes, señalarán, con la precisión posible y conforme se previene en la Real orden de 15 del actual, los puntos en donde se encuentre el insecto, y procurarán averiguar, para proceder con urgencia á las roturaciones necesarias, ó para emplear los medios de extinción más eficaces, cuáles puedan ser los lugares amenazados.

Por su parte, los labradores deberán comunicar sus propios informes á esa Dirección general; con sus noticias completarán unas veces las oficiales, y otras darán idea á este Ministerio del celo con que Ingenieros y Peritos cumplen sus graves obligaciones. Y es solicitado en tales términos ese concurso de orden personal y privado, porque no quiere ser esta Real orden un documento burocrático más; aspira á determinar actos y á tener consecuencias provechosas; de modo que, encerrando esos propósitos, buscará la mayor publicidad en las comarcas agrícolas azotadas ó amenazadas de la plaga, y con la publicidad irá requiriendo y requiere desde ahora iniciativas de las Corporaciones locales y provinciales, auxilios inteligentes y denodada colaboración en los esfuerzos del Estado, manera única de realizar algo positivo en negocio de tan grande interés para la agricultura de nuestro pueblo.

Fundándose en las razones enunciadas, S. M. el REY (Q. D. G.), se ha servido disponer:

1.º Que los Ingenieros Jefes del Servicio agronómico de las provincias invadidas comunicarán á esa Dirección, en el plazo de quince días, una relación cir-

cunstanciada de los terrenos en que haya desovado la langosta, de los daños que haya causado en la anterior campaña de primavera, de los lugares por el insecto recorridos, y, muy señaladamente, de los que ocupa en el día, ó de no haberse advertido invasión alguna de la plaga, sin perjuicio de remitir antes del día 1.º de Septiembre próximo la Memoria que se les tiene reclamada.

2.º Para cumplir el anterior precepto, los Ingenieros Jefes, á más de inspeccionar por sí cuantas comarcas puedan, dispondrán que el personal á sus órdenes, convenientemente distribuido, realice con el mayor cuidado esta labor de investigación.

3.º Si alguno de los Ayudantes ó Peritos agrícolas faltaren en estos días de sus puestos, los Ingenieros darán telegráficamente noticia de la falta á esa Dirección general, á fin de disponer en el acto la sustitución de los ausentes.

4.º Se ruega con gran encarecimiento á las Corporaciones municipales, Asociaciones agrícolas y á los labradores todos, que auxilien los trabajos del personal destinado á la extinción de la langosta, ya facilitando datos concretos, ya dirigiéndose á ese Centro para notificarle cuantos informes hayan podido reunir.

5.º Los Ingenieros Jefes del Servicio agronómico de las provincias invadidas por la langosta se dirigirán á los Directores de los periódicos de la localidad en solicitud de que inserten el ruego que por medio de esta Real orden se dirige á todos los interesados en la extinción de la plaga para que contribuyan con sus informes al mejor éxito de los trabajos que hayan de practicarse.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1903.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Gobierno civil

MINAS

En el expediente de registro para la mina de hierro titulada Clarisa, número 620, sita en término de Colmenarejo, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Visto el expediente de registro para la mina de hierro titulada

Clarisa, núm. 620, sita en término de Colmenarejo:

Resultando que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero, al devolver el expediente, no exige se impongan otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo:

Resultando que el interesado la Sociedad The Escorial Extended Copper Mines Limited ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derechos de expediente:

Considerando que se está en el caso prevenido en el art. 36 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente y en virtud de las facultades que me confiere el referido art. 36, concedo á perpetuidad las 422 pertenencias demarcadas para la expresada mina mientras el concesionario pague el canon anual que por hectárea le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad pasado al plazo de treinta días y dentro del que señala el art. 57 del Reglamento referido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 27 de Julio de 1903.—El Gobernador, Juan La Cierva.

849.—228.

En el expediente del registro minero nombrado Mina Isabelita, núm. 634, del término de Santa María de la Alameda, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Atendido lo expuesto por la Jefatura de Minas y conforme con lo que la misma propone, se declara con esta fecha anulado el presente expediente y franco y registrable su terreno.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del Registrador D. Julio Sánchez Monge y del público en general con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 27 de Julio de 1903.—El Gobernador, Juan La Cierva.

850.—228.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 18 de Julio de 1903

Señores que asistieron: Castiño, Hevia, Pérez Royo, Sánchez y Díaz Agero.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, Coronel Jefe de la zona núm. 57, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones otorgadas en años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1903

Colmenar Viejo

Núm. 35.—Valentín de la Peña García.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80 de la Ley.

Centro

Núm. 267.—Luis Sastre Barreda.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Congreso

Núm. 228.—Antonio Roldán Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Hospicio

Núm. 197.—Vicente Pazo Escudero.—Soldado por haber resultado útil.

Hospital

Núm. 12.—Víctor Julián Franqueza González.—Útil condicional.

Inclusa

Núm. 1.—Mariano Díaz Fuentes.—Soldado por haber resultado útil.

Universidad

Núm. 38.—Restituto Turégano Villaseñor.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

224.—Segundo Moreno García.—Inútil.—Continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1902

Audiencia

Núm. 70.—Ildefonso Acedo y Fernández de las Heras.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Hospital

Núm. 115.—Ismael de la Rosa Vázquez.—Talla: 1'524 mm. Continúa excluido temporalmente.

303.—Martín Marticorena Lacosta.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Revisión.—Reemplazo de 1901

Hospital

Núm. 17.—Emilio López Latorre.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

27.—Manuel Fernández Rohtenflue.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

32.—Pablo Vázquez Cubillo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

33.—Agustín Andrés Prieto.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

34.—Norberto Ramón de Diego Mariscal.—Pendiente.

35.—Luis Pereira.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

40.—Lucio Reguera López.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

41.—Francisco Vergara Rico.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

44.—José María Huedo Jabego.—Excluido por haber fallecido.

46.—Jacinto Pérez Belete.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

47.—Eusebio Moreno Moya.—Sol-

gado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

51.—Manuel Martín García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

53.—Gregorio Callejo Torija.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

57.—José Fernández Méndez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

60.—Arturo Gómez Tejedor.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

61.—Ramón Gironés Iglesias.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

62.—Manuel Carbonell Negrete.—Pendiente.

63.—Jacinto Rico Doblado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

68.—Pascual Arias Perio.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

71.—José Abellán Requejo.—Talla: 1'508 mm. Continúa excluido temporalmente.

72.—Marcelino Domínguez Moreno.—Talla: 1'531 mm. Continúa excluido temporalmente.

74.—Ignacio Quintela Gómez.—Soldado por no justificar su excepción.

75.—Ventura Núñez Vázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

76.—Manuel Sopena Foronda.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

82.—José Carvajal García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

84.—Cruz Felipe García y García.—Reconocida la hermana impedida para el trabajo. Pendiente.

85.—Jesús Amadeo Sánchez Ruiz.—Soldado por no justificar su excepción.

86.—Gil Martín Nuevo.—Talla: 1'532 mm. Continúa excluido temporalmente.

92.—Félix Sánchez Samper.—Pendiente.

100.—Luis Velasco Callizo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

101.—Lorenzo González Delgado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

106.—Ricardo Sanz Herrero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

119.—José Vidal de los Ríos.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

121.—Florencio Moreno Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

123.—José García Puchado.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

124.—Salvador Vidal Rueda.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

127.—Vicente Rinconada Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

132.—Bernardo González Candamo Sánchez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

133.—Carlos Royo Mota.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

140.—Antonio Casais Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

142.—Celestino Berrecoza Gómez.—Pendiente.

143.—Mariano Marcos Ruiz.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

145.—Juan Cristóbal Calleja.—Pendiente.

155.—José Barnés Monzón.—Útil condicional.

163.—Samuel Bentolila Gómez.—Talla: 1'542 mm. Continúa excluido temporalmente.

164.—Rufo San Juan Silvestre.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

166.—Tomás Alonso Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

171.—Manuel Núñez Carretero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

172.—Santiago Langafn.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

174.—Ricardo Tejerina Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

175.—Jesús Illescas Navarro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

181.—Manuel García Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

185.—Francisco Junquera Carballido.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

186.—José Rodríguez y Rodríguez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

189.—Manuel Maroto Mora.—Soldado por haber resultado útil.

192.—Eliseo Ruiz Cercadillo.—Pendiente de que se acredite su fallecimiento.

196.—Luis García Caballero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

197.—Alfonso Muñoz Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

199.—Pedro Vela Cámara.—Talla: 1'504 mm. Continúa excluido temporalmente.

200.—Francisco Cámara Garbayo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

206.—Adolfo Rodríguez Cedillo.—Útil condicional.

210.—Dionisio Rodríguez Pozo.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.

211.—Domingo de Blas González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

224.—Lorenzo García González.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

225.—Enrique Gómez Malagón.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

230.—Francisco Sánchez Monzón.—Pendiente.

231.—Ángel Plaza Blasco.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

234.—Froilán Albo Elcinto.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

235.—Antonio García Criado.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

237.—Donato Soto Lazumbe.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

238.—Fernando Prstell Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

244.—Cándido Rubio y Rubio.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

278.—Miguel García Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

279.—Antonio Linares Colomer.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

284.—Braulio Ortega Ureña.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

286.—Crispalo Feliciano Trujillo Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

288.—Manuel Boj Gan.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

293.—José Pérez Caraballo.—Talla: 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente.

298.—José Ocaña Torres.—Soldado por haber resultado útil.

299.—Nicanor García del Olmo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

300.—Raimundo Ramón Miguel.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

317.—Leandro Cerón Cripa.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

320.—Ricardo Gómez Romero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

322.—Cándido Ortega Narro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

323.—Manuel López Montero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

324.—Eduardo Calleja Serrano.—Talla: 1'533 mm. Continúa excluido temporalmente.

330.—Casimiro Sanz Vizcaíno.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Colmenar de Oreja

Núm. 6.—Mariano Pavón Alonso.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—V.º B.º—El Presidente, Félix del Castillo.—El Secretario, Simón Viñals.

288.—200.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, y sancionado la Junta municipal, sacar á pública subasta el suministro al ramo de Arbolado, Parque y Jardines, de la tierra de brezo necesaria hasta 31 de Diciembre de 1907, bajo el precio tipo de 0'86 pesetas el kilogramo.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consultoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 70 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la defi-

nitiva de 140 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 22 de Agosto de 1903, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante por mensualidades, previas las oportunas certificaciones expedidas por el Sr. Ingeniero Director del ramo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de tierra de brezo para el ramo de Arbolado, Parque y Jardines hasta el 31 de Diciembre de 1907, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día...; de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

852.—228.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 28 del actual, á las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta la construcción y conservación de pavimento de asfalto en la plazoleta de la fuente del cerrillo del Rasiro.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar la sustitución por asfalto del actual pavimento de la plaza y Mercado del Carmen y un trozo de la calle de Teinán.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de piedra partida para los afirmados de las vías públicas del Interior y extrarradio de esta capital.

Otro aprobatorio del gasto de 7.816'39 pesetas, con cargo al ejercicio próximo, para la instalación de 20 arcos voltaicos sobre los postes del tranvía en la calle de Toledo, paseo de San Vicente y puerta de Atocha.

Otro disponiendo la jubilación de un vigilante del resguardo de Consumos.

Otro concediendo exención de derechos de licencia para ejecutar obras de

revoque en el Hospital de San José y Santa Adela.

Otro disponiendo la adjudicación de una parcela, propiedad de la Villa, situada en la manzana 50 del Ensanche, con fachada á la nueva calle de Fernando el Católico, para agregar á la finca números 2 y 4 de la suprimida calle del mismo nombre.

Otro autorizando varios gastos para conmemorar el centenario del natalicio de D. Ramón de Mesonero Romanos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 24 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

856.—228.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 9 de la calle de la Flor Alta, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 13 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Junio anterior y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 20 de Agosto próximo, á las once, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

854.—228.

Esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 10 del actual, tuvo á bien acordar varios gastos para conmemorar el centenario del natalicio del cronista de Madrid D. Ramón de Mesonero Romanos, destinando al efecto un crédito de 4.000 pesetas, que tendrá aplicación al capítulo XI «Imprevistos» del presupuesto vigente, y disponiendo la consignación en el próximo de 20.000 pesetas para la erección de un monumento en recuerdo del ilustre escritor.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 156 de la ley Municipal.

Madrid 20 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

855.—228.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Evaris Golbs proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm. 6 de la calle de Cochilleros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 22 de Julio de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

860.—228.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales

de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Chicote Díaz proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm. 22 de la cuesta de Santo Domingo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 24 de Julio de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

858.—228.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Martín Vicente proyecta establecer una fábrica de lejías líquidas en la casa núm. 33 de la calle de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 20 de Julio de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

859.—228.

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 102 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, se abre información pública por término de treinta días, á contar de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, para que cuantos se consideren con derecho entablen las reclamaciones oportunas, á cuyos efectos podrán presentarlas todos los días hábiles, de nueve á doce de la mañana, en el Negociado de Obras, donde se halla el expediente á disposición de quien desee examinarle, contra el proyecto de tranvía eléctrico, cuya comisión ha sido solicitada por la Empresa del «Este de Madrid», con carácter de ampliación, desde la puerta de Atocha, por el paseo de las Delicias, hasta unos treinta metros de distancia de la Estación del mismo nombre.

Madrid 24 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

857.—228.

Berzosa

Se hallan terminadas las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al año 1902, y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados que lo deseen; pasado dicho plazo se considerará no haber reclamaciones.

Berzosa 20 de Julio de 1903.—El Alcalde, Tomás Martín.

864.—228.

Corpa

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, por la asistencia á 20 familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y 1.700 en concepto de iguales con arreglo al reparto hecho al efecto, estando encargada del cobro una persona designada, cuya retribución será pagada por los igualados.

El pueblo es sano, abundante en aguas, dista 11 kilómetros de la cabeza de partido, con coche diario, y 38 de la capital de Madrid; se compone de 190 vecinos, abonándose cinco pesetas por cada parto.

Las solicitudes á esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Corpa 26 de Julio de 1903.—El Alcalde, Víctor Salamanca.

847.—227.

Móstoles

Terminado el proyecto de presupuesto adicional refundido en el ordinario del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Móstoles 22 de Julio de 1903.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.

841.—227.

Parla

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1902, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y formular reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Parla 24 de Julio de 1903.—El Alcalde, Hipólito Lázaro.

867.—228.

Ribas y Vacia-Madrid

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y además las iguales particulares con el vecindario.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Alcalde de esta localidad, en el plazo de treinta días, contados desde el que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribas y Vacia-Madrid 27 de Julio de 1903.—El Alcalde, Cleto Cascajero.

848.—227.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental Año de 1903

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona tercera y que resultan incluidos en la relación que obra en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 22 de Julio de 1903.—El Tesorero de Hacienda, José María Pereyra

870.—228.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

D. Arcadio Cob y Barcoenas, natural de Astudillo, provincia de Palencia, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director de la Academia de carácter transitorio para el ingreso en Correos y Telégrafos, establecida en Madrid, provincia de ídem, calle de la Concepción Jerónima, núm. 39, piso se-

gundo, se declara que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta corte sobre la seguridad del edificio que dicha Academia ocupa; y

2.º Volante de la Alcaldía del barrio de la Audiencia que acredita la buena conducta del Sr. Cob y Bargas.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* de día 4 del mismo.

Madrid 15 de Julio de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González. 783.—224.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la que se instruye contra el Veterinario militar D. Vicente Rubio Polo por marcharse de esta Plaza sin permiso de la Autoridad militar.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á D. Antonio Durán, que habitó en esta corte, calle de Peligros, núm. 9, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, así como su actual paradero, para que en término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, ó manifieste su domicilio con el fin de prestar declaración en dicha causa.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese el presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta corte.

Dado en Madrid á 22 de Julio de 1903.—Eduardo Cappa.—Ante mí, el Secretario, Isidro Sierra. 890.—229.

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente que por deserción se instruye al soldado Enrique San Martín Porto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado, hijo de Miguel y de Amalia, natural de Tremp, provincia de Lérida, de oficio ebanista, edad veinticinco años, estado soltero y de 1'60 milímetros de estatura, cuyas señas personales son estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba napiente, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en esta Plaza de Madrid, en la calle de Bailén, núm. 41, segundo derecha, á

responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se le sigue; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con toda clase de seguridades en las Prisiones Militares de San Francisco de esta corte.

Dado en Madrid á 28 de Julio de 1903.—El Comandante, Juez instructor, Juan Valderrama. 888.—229.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia, del distrito del Congreso de esta corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza penden los autos ordinarios de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, en nombre de doña Carmen Bruguera y Molinero, sobre que se le declaren prescritos, y por tanto extinguidos, el censo de cincuenta y tres mil reales de principal impuesto por la Comunidad de Religiosos de Nuestra Señora de la Concepción, Orden de San Jerónimo, á favor de la testamentaria y piadosa disposición de D. Juan Bautista de Artara, y la hipoteca constituida por la misma Comunidad á favor de D. José María de Hormaegui, sobre la casa número doce de la calle de la Colegiata, con vuelta á la de Toledo, número cuarenta y uno moderno, treinta y cuatro y treinta y cinco antiguos de la manzana ciento sesenta de esta capital, en cuyos autos, admitida la demanda en ellos formulada, se ha acordado se confiera traslado de la misma á la testamentaria y piadosa disposición de D. Juan Bautista de Artara, ó á los que en la actualidad tengan los derechos, y á D. José María de Hormaegui, sus herederos ó causa habientes, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los expresados autos personándose en forma. Y mediante á ignorarse la existencia de aquellas personas y cuáles sean sus domicilios ó paraderos, se les hace el emplazamiento acordado por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales *Gaceta*, *Boletín* y *Diario de Avisos*; previniéndoles á dichos demandados que, de no verificar la comparecencia en los autos dentro del indicado término, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á veintisiete de Julio de mil novecientos tres.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Andrés Ortiz.—Es copia: El Escribano, Andrés Ortiz. P.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, fecha veinticuatro del corriente, se cita y llama por segunda vez á las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por Pedro Laporte y Gay, natural de Bondex, departamento de Lande (Francia), y del de Burdenx antiguamente, hijo de Jerónimo y de Margarita, que falleció en Santiago de Cuba el año mil ochocientos veinte bajo testamento que otorgó ante el Notario de aquella

ciudad en siete de Julio del mismo año, por el que instituyó por universales herederos para todos los bienes de la Luisiana (Estados Unidos de América), á su esposa legítima doña Emilia Lacosta, y de la restante herencia á sus hermanos ó á sus descendientes por muerte de su padre, por iguales partes y de libre disposición, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha en que se publique el presente, comparezcan á deducir su derecho; debiendo hacer presente que el que formula la reclamación es Mr. Gérard Laporte y Mirtain, súbdito francés, domiciliado en Orán, soltero, electricista, mayor de edad, que tiene otro hermano llamado Juan Justino Laporte, y el que reclama la herencia es descendiente de otro hermano del Pedro Laporte, y se halla en cuarto grado colateral; bajo apercibimiento de que, transcurrido este segundo término sin comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid veinticinco de Julio de mil novecientos tres.—V.º B.º—Beneyto.—El Escribano, Rafael Valdivielso. 98.—P.

INCLUSA

Por la presente cédula, que formalizo en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital sobre la demanda formulada á nombre de D. Miguel Angel Desmaissieres, en concepto de tutor de su hermana la Excmo. Sra. Doña Matilde Desmaissieres y Farina, Marquesa de Valenciá, para que reconozcan como de la exclusiva propiedad de esta señora la lámina señalada con el número mil cuatrocientos diez y ocho del Canal de Isabel II, representativa de treinta y dos hectólitros de agua, emplazo por segunda y última vez á los herederos, sucesores ó causa habientes de la Excmo. Sra. Doña Carmen Bermuy y Aguayo, Condesa viuda que fué de Villaseca y otros títulos, todos de ignorada existencia y paradero, á fin de que dentro de cinco días irrogables, que se contarán desde el siguiente hábil al en que se publique esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos personándose en forma para contestar á la demanda en el término de ley, á cuyo efecto se hallan en mi Escribanía los antecedentes necesarios á su disposición; y les apercibo que, de no comparecer en este segundo plazo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid veintisiete de Julio de mil novecientos tres.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Liera.—Ante mí, Flaviano Uldarico de la Torre. 99.—P.

BARCELONA

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa que instruyo bajo el número 637 del pasado año, sobre rapto y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alejandro Jiménez Rafael ó Rafel, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, y que es de estatura regular, pelo color castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz y boca regulares, pequeño, bigote castaño, color del rostro blanco y sano, de veinte años de edad, hijo de Alejandro y de María, nacido en Bates,

partido judicial de Gandesa, provincia de Tarragona, de estado soltero, de profesión zapatero, sin apodo y con instrucción, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para notificarle el auto de prisión y demás diligencias procedentes; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, la busca y captura de aquél, y caso de lograrla, su conducción á estas Cárceles nacionales á disposición del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 22 de Julio de 1903.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de Su Señoría, por D. Jaime Ruiz, Ignacio F. 877.—229.

COMISION LIQUIDADORA

DEL

Primer batallón del regimiento infantería Garelano,

NÚMERO 46

Todos los individuos que hayan pertenecido á este primer batallón Expedicionario durante la última campaña de Cuba y no hayan reclamado sus alcances, lo harán á la mayor brevedad posible por medio de instancias que dirigirán al señor Coronel primer Jefe de este regimiento por conducto de las Autoridades de los puntos en que residan, así como sus herederos, caso de haber fallecido los interesados.

Bilbao 22 de Julio de 1903.—El Coronel, R. de A. 894.—230.

GUARDIA CIVIL

Comandancia de provincia

El día 1.º de Agosto próximo, á las doce, tendrá lugar en la Casa cuartel de la Guardia civil de la Comandancia de esta provincia, sita en la calle de García Paredes, números 2 y 4, la subasta pública para la venta de armas recogidas en este mes por infracción á la Ley de caza.

Lo que se hace saber para conocimiento de la personas que deseen tomar parte en la misma.

Madrid 24 de Julio de 1903.—El Teniente Coronel, primer Jefe, José Iniesta Huertas. 873.—229.

El día 10 del mes de Agosto próximo, á las doce, se verificará subasta pública en la Casa cuartel de esta Comandancia de Guardia civil de provincia, sita en la calle de García Paredes, números 2 y 4, para la venta de varios monturas, correajes, baules y varios otros efectos de tipos antiguos que existen en el almacén de la misma.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la misma.

Madrid 24 de Julio de 1903.—El Teniente Coronel, primer Jefe, José Iniesta Huertas. 874.—229.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 119.765 pesetas por 1.829 imposiciones, de las cuales son nuevas 251 y se han satisfecho por capital é intereses 177.969 pesetas, á solicitud de 562 imponentes, 248 de ellos por saldo.

Madrid 26 de Julio de 1903.—El Director, José Alvarez-Marín. 871.—228.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Julio de 1903

Ministerio de la Gobernación

Reglamento para la declaración de incapacidades por causa de accidentes del trabajo.—Día 15, núm. 168.

Real decreto creando en el Ministerio de la Gobernación una Junta técnica que se denominará Junta consultiva de Urbanización y Obras.—Día 16, número 169.

Idem id. aprobando con carácter provisional la Instrucción general de Sanidad.—Día 17, núm. 170.

Instrucción general de Sanidad pública (continuación).—Día 18, núm. 171.

Idem id. id. (continuación).—Día 20, núm. 172.

Idem id. id. (continuación).—Día 21, núm. 173.

Idem id. id. (continuación).—Día 22, núm. 174.

Idem id. id. (continuación).—Día 23, núm. 175.

Idem id. id. (continuación).—Día 24, núm. 176.

Idem id. id. (continuación).—Día 25, núm. 177.

Idem id. id. (conclusión).—Día 27, núm. 178.

Reales órdenes sobre reorganización de las Juntas de Sanidad provinciales y municipales y pronta ejecución de los preceptos que dicta el Real decreto de 14 de Julio aprobando la Instrucción general de Sanidad pública.—Día 28, número 179.

Ministerio de Gracia y Justicia

Anunciando segunda licitación para contratar el suministro de víveres para los correjidos en la Prisión de Santoña y su enfermería.—Día 2, núm. 157.

Idem id. id. en la Prisión de Chinchilla y su enfermería.—Día 4, núm. 159.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

Real decreto aprobando el Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.—Día 13, número 166.

Real orden sobre extinción de la langosta.—Día 31, núm. 182.

Ministerio de la Guerra

Real orden circular sobre abono de devengos á individuos y clases de tropa retirados como inutilizados en campaña ó que han obtenido el ingreso en Inválidos.—Día 2, núm 157.

Consejo de Estado

Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Día 8, núm. 162.

Gobierno civil

Circular á los Sres. Alcaldes de la provincia relativa al servicio de las cuentas municipales.—Día 3, núm. 158.

Idem sobre extinción de la langosta.—Día 8, núm. 162.

Relación nominal rectificada de los pro

pietarios interesados en la expropiación de terrenos en el término municipal de Alcorcón.—Día 20, núm. 172.

Diputación provincial

Acuerdo sacando por tercera vez á subasta pública los acopios y machaqueos de 1.365 metros cúbicos de piedra.—Día 7, núm. 161.

Idem id. id. de 1.150 id. id.—Día 7, núm. 161.

Idem aprobando el proyecto de obras de saneamiento, arreglo de viviendas é instalación de aguas en los retretes del Pabellón central de la Plaza de Toros.—Día 9, núm. 163.

Balance de las operaciones verificadas desde el 1.º de Enero de 1903 hasta el 30 de Junio de 1903.—Día 16, núm. 169.

Idem id. id.—Día 20, núm. 172.

Acuerdo para contratar en tercera subasta el suministro de patatas para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta el 31 de Diciembre próximo.—Día 22, núm. 174.

Idem sacando á pública subasta la enajenación de la casa núm. 31 de la calle de Embajadores, de esta corte.—Día 24, núm. 176.

Idem para contratar en pública subasta la ejecución de las obras de alcantarillado interior, recorrido de tejados y otras en la Plaza de Toros de esta corte.—Día 29, núm. 180.

Sesión de 2 de Junio de 1903.—Día 30, núm. 181.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 25 de Mayo de 1903.—Día 2, núm. 157.

Idem id. 27 id. id. id.—Día 3, número 158.

Idem id. 28 id. id. id.—Día 6, número 160.

Idem id. 29 id. id. id.—Día 6, número 160.

Idem id. 30 id. id. id.—Día 8, número 162.

Idem id. 1.º de Junio id. id.—Día 9, núm. 163.

Idem id. 2 id. id. id.—Día 14, número 167.

Idem id. 3 id. id. id.—Día 14, número 167.

Idem id. 4 id. id. id.—Día 17, número 170.

Idem id. 5 id. id. id.—Día 23, número 175.

Idem id. 6 id. id. id.—Día 24, número 176.

Idem id. 8 id. id. id.—Día 25, número 177.

Idem id. 10 id. id. id.—Día 27, número 178.

Idem id. 12 id. id. id.—Día 28, número 179.

Idem id. 9 id. id. id.—Día 29, número 180.

Idem id. 13 id. id. id.—Día 31, número 182.

Extracto del acta de la sesión celebrada el 28 de Junio último.—Día 4, número 169.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Anunciando haber sido nombradas Maestras interinas de las Escuelas de asistencia mixta de Tituloia y Valdemaqueda a doña Josefa Freijó y doña María Sanz, respectivamente.—Día 14, número 167.

Ayuntamiento de Madrid

Acuerdo sacando á pública subasta el suministro de ladrillos, tejas y baldosas para los servicios técnicos municipales.—Día 1.º, núm. 156.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción y colocación de toldos y cortinas en el Mercado de los Mostenses.—Día 1.º, núm. 156.

Copia de resolución dictada por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia confirmando el dictamen de la Comisión provincial que desestimó un recurso interpuesto por D. Eusebio Poveda, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta corte, nombrando Sobrestante de Vías públicas del interior á D. Victoriano Gómez.—Día 3, núm. 158.

Acuerdo sacando á pública subasta el suministro de maderas para los servicios técnicos municipales.—Día 4, núm. 159.

Anunciando concurso público para la adquisición de cuatro uniformes completos y además 18 pantalones con destino á los Guardas del Parque de Madrid.—Día 4, núm. 159.

Acuerdo sacando á pública subasta el suministro de cal, yeso y cemento portland para los servicios técnicos municipales hasta 31 de Diciembre de 1907.—Día 7, núm. 161.

Idem id. id. el derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas números 23 y 25 de la calle de Miguel Servet y 20 de la ronda de Valencia.—Día 9, núm. 163.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de piedra partida para las obras de nueva construcción de los afirmados Mad-Adam de las vías públicas del Ensanche de esta capital.—Día 9, núm. 163.

Idem id. id. de tierra de brezo para el ramo de Arbolado, Parque y Jardines.—Día 9, núm. 163.

Idem id. id. el servicio de arrastre de materiales y plantas del precitado Ramo.—Día 9, núm. 163.

Idem id. id. el suministro de efectos de hierro fundido, bronce y planchuela en los ramos de Fontanería-alcantarillas y Parques y Jardines.—Día 9, núm. 163.

Idem id. id. el id. id. de tubería de hierro fundido y otros accesorios para la canalización de aguas en el puente de Toledo y calle del General Ricardos.—Día 10, núm. 164.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Abril último.—Día 11, núm. 165.

Acuerdo sacando á pública subasta el suministro de tubería de hierro fundido y

otros accesorios para la canalización de aguas en varias calles del barrio de la Guindalera.—Día 13, núm. 166.

Idem id. id. para la conducción y canalización de aguas en la calle de Sandoval.—Día 14, núm. 167.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción de 55 metros de alcantarilla en la calle de Sandoval.—Día 14, número 167.

Idem id. id. de 143 metros de id. en la calle de Angel Saavedra.—Día 14, número 167.

Idem id. id. de cinco trozos de alcantarilla en la calle de Santa Engracia.—Día 14, núm. 167.

Idem id. id. de id. id. en la calle de Bravo Murillo.—Día 14, núm. 167.

Idem id. id. de tres trozos de id. en la calle de Fernando el Santo.—Día 14, número 168.

Acuerdo sacando á pública subasta la ejecución de varias obras de reparación en el Mercado de la Cebada.—Día 15, número 168.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción de dos trozos de alcantarilla en las calles de Blasco de Garay y Fernández de los Ríos.—Día 15, número 168.

Idem id. id. de 100 metros de id. en la calle de Viriato.—Día 15, núm. 168.

Idem id. id. de 133'60 metros de id. en la calle de Eguílaz.—Día 15, núm. 168.

Idem id. id. de 127'10 metros de id. en la calle de Orfila.—Día 15, núm. 168.

Idem id. id. de 250 metros de id. en la ronda de Atocha.—Día 15, núm. 168.

Idem id. id. de dos trozos de id. en la calle de San Bernardo.—Día 16, número 169.

Idem id. id. de tres trozos de id. en las calles de Sagunto y Castillo.—Día 16, número 169.

Idem id. id. de un trozo de id. en la calle del General Lacy y otros dos en la de las Delicias.—Día 16, núm. 169.

Idem id. id. de un trozo de id. en la calle de Claudio Coello y otros dos en la de Columela.—Día 16, núm. 169.

Idem sacando á pública subasta el suministro del combustible necesario para los talleres y alimentación y reparaciones de los cilindros compresores de vapor del ramo de Vías públicas del Ensanche.—Día 16, núm. 169.

Idem sacando á pública subasta la construcción de un puesto municipal de desinfección en el solar propiedad de la villa de Madrid, con fachada á las calles de Bailén, Don Pedro y San Isidro.—Día 17, núm. 170.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción de tres trozos de alcantarilla general en la calle de Jorge Juan.—Día 17, núm. 170.

Disponiendo se anuncie nueva licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de las casas números 26 y 28 de la calle de la Flor Baja.—Día 17, núm. 170.

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Mayo último.—Día 18, número 171.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio y anteriores.—Día 20, núm. 172.

Acuerdo sacando a pública subasta el suministro de 840 uniformes para el personal del ramo de Limpiezas.—Día 20, núm. 172.

Idem anunciando nueva licitación para contratar el servicio de transportes en las obras del ramo de Fontanería alcantarillas.—Día 20, núm. 172.

Idem id. de material eléctrico para las dependencias municipales.—Día 20, núm. 172.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción de cinco trezos de alcantarilla en las calles de Campoamor, Santa Teresa y Argumosa.—Día 20, núm. 172.

Nacimientos y defunciones ocurridas en esta capital en el mes de Junio último.—Día 23, núm. 175.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la ejecución de varias obras de reforma en el edificio municipal de la Costanilla de los Desamparados, núm. 15.—Día 24, número 176.

Distribución de fondos para atender a los gastos del Ensanche en el mes de Julio de 1908.—Día 25, núm. 177.

Distribución de fondos para atender a los gastos del Ensanche en el mes de Julio.—Día 27, núm. 178.

Idem id. de pago inexcusable para id. id.—Día 28, núm. 179

Idem id. id. voluntarios para id. id.—Día 30, núm. 181.

Acuerdo sacando a pública subasta el suministro al ramo de Arbolado, Parque y Jardines de la tierra de brezo necesaria hasta el 31 de Diciembre de 1907.—Día 31, núm. 182.

Anunciando nueva licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 9 de la calle de la Flor Alta.—Día 31, núm. 182.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Declarar incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a varios contribuyentes de esta corte.—Día 1.º, núm. 156.

Idem id. id.—Día 2, núm. 157.

Idem id. id.—Día 4, núm. 159.

Idem id. id.—Día 7, núm. 161.

Idem id. id.—Día 8, núm. 162.

Idem id. id.—Día 9, núm. 163.

Idem id. id.—Día 10, núm. 164.

Idem id. id.—Día 13, núm. 166.

Idem id. id.—Día 20, núm. 172.

Idem id. id.—Día 21, núm. 173.

Idem id. id.—Día 22, núm. 174.

Idem id. id.—Día 31, núm. 182.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Relación nominal de industriales declarados fallidos en el primer trimestre del actual ejercicio.—Día 1.º, número 156.

Prorrogando hasta fin de Julio de 1908 la expedición voluntaria de cédulas personales del año corriente.—Día 4, número 159.

Invitando a varias Compañías y Sociedades anónimas, cuyos domicilios sociales se ignoran para que cumplan con los deberes que señalan la Ley y el Reglamento de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Día 15, núm. 168.

Audiencia territorial de Madrid

Relación de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1908 & 1909

en los partidos de Alcalá de Henares, Getafe, Navalcarnero y Colmenar Viejo.—Día 1.º, núm. 156.

Idem id. id. del partido judicial de Torrelaguna.—Día 2, núm. 157.

Idem id. id. del id. id. de San Lorenzo del Escorial.—Día 3, núm. 168.

Inclusa de Madrid

Señalando el día 10 de Julio para el pago de las nodrizas externas.—Día 1.º, núm. 156.

Guardia civil.—14.º Tercio

Anunciando subasta pública para contratar el servicio de provisión de monturas que puedan necesitar las Comandancias Norte, Sur y Caballería que componen el 14.º Tercio.—Día 2, núm. 157.

Primer Tercio

Anunciando subasta pública para contratar el servicio de baules para las Comandancias de Madrid, Guadalajara y Segovia que componen el primer Tercio.—Día 2, núm. 157.

Escuela Tipográfica del Hospicio

182 Teléfono 182

Vertical text on the left side of the page, containing various administrative notices and reports, including mentions of 'Distribución de fondos', 'Acuerdo', and 'licitación'.

Vertical text in the middle column, including the 'Tesorería de Hacienda' section and other financial reports.

Vertical text in the right column, including the 'Administración de Contribuciones' and 'Audiencia territorial' sections.

Vertical text on the far right side of the page, including the 'Inclusa de Madrid' and 'Guardia civil' sections.